

33

Fecha de presentación: abril, 2020

Fecha de aceptación: junio, 2020

Fecha de publicación: julio, 2020

ESTUDIANTES

CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES. OBSTÁCULO O RETO EN LA EDUCACIÓN INCLUSIVA UNIVERSITARIA

STUDENTS WITH SPECIAL EDUCATIONAL NEEDS. OBSTACLE OR CHALLENGE IN INCLUSIVE UNIVERSITY EDUCATION

Gabriel Mauricio Márquez Moreira¹

E-mail: info@grupogm.org

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-5652-7221>

Diego Abraham Cueva Gaibor²

E-mail: dcueva@umet.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-6068-7631>

¹ Fundación Educativa, Social e Intercultural Olimpo-Mitikas. Ecuador.

² Universidad Metropolitana. Ecuador.

Cita sugerida (APA, sexta edición)

Márquez Moreira, D. M., & Cueva Gaibor, D. A. (2020). Estudiantes con necesidades educativas especiales. Obstáculo o reto en la educación inclusiva universitaria. *Revista Universidad y Sociedad*, 12(4), 257-264.

RESUMEN

El objetivo de este trabajo es valorar la percepción y la sensibilización de los docentes universitarios, hacia la atención educativa a estudiantes con necesidades educativas especiales, personas que no pueden ser excluidos del sistema educativo, por norma expresa. Se determina desde la mirada del docente universitario, cuales son los obstáculos a vencer y los retos que ellos consideran deben afrontarse, hacia el cumplimiento de una eficiente y eficaz educación inclusiva universitaria.

Palabras clave: Educación inclusiva, percepción, necesidades educativas especiales, sensibilización, universidad inclusiva.

ABSTRACT

The objective of this work is to analyze the perception and sensitization of university teachers towards educational care for students with special educational needs, people who cannot be excluded from the educational system, by express rule. It is determined from the perspective of the university teacher, what are the obstacles to overcome and the challenges that they consider must be faced, towards the fulfillment of an efficient and effective inclusive university education.

Keywords: Inclusive education, inclusive university, perception, special educational needs, awareness.

INTRODUCCIÓN

La educación inclusiva implica el reconocimiento al derecho de todos a una educación de calidad y no solo de aquellos con necesidades educativas especiales (NEE), no sólo en las escuelas, sino también en las Instituciones de Educación Superior. Al valorar estos elementos se asume, que cada persona difiere de otra en una gran variedad de formas y que por eso las diferencias individuales deben ser vistas como una de las múltiples características de las personas. El proceso de inclusión educativa pretende minimizar al máximo las barreras que puedan existir, de manera tal que permita que todos participen sin importar sus características físicas, sociales, mentales y contextos culturales.

En la actualidad se favorecen las prácticas educativas y didácticas que no solo acojan la diversidad, sino que, potencia actividades que se aprovechen de ella. Es importante entonces, eliminar los sistemas educativos segregativos y así, propiciar la búsqueda de espacios incluyentes, que favorezcan el derecho de una educación para todos, que sea una realidad.

Se hace evidente entonces, la necesidad de perfeccionar los modelos de formación en la actividad de pregrado y posgrado, no solo en cuanto a conocimientos y habilidades en la solución de los problemas que se presentan en relación con la inclusión como parte de la actividad laboral, sino en valores dirigidos a lograr un desempeño justo, honrado, ético, moral, al servicio de la sociedad y en beneficio de ella.

En correspondencia con ello, el presente trabajo tiene como objetivo valorar la percepción y la sensibilización de los docentes universitarios, hacia la atención educativa a estudiantes con necesidades educativas especiales.

En una realidad mundial, en la que se evidencia una sociedad marcada por la exclusión y estereotipos que limitan el proceso de aprendizaje de las personas con necesidades especiales, se hace necesario un nuevo paradigma en el cual la educación este dirigida a incluir a todas las personas independientemente de sus condiciones y que puedan alcanzar altos niveles de logro, ser competentes personal y socialmente, participar, aprender dialogando a convivir y, sentir que forman parte importante en la sociedad.

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (1960), y otros tratados internacionales en materia de derechos humanos prohíben toda forma de exclusión o de restricción de las oportunidades en la esfera de la enseñanza fundada en las diferencias socialmente aceptadas o percibidas,

tales como el sexo, el origen étnico o social, el idioma, la religión, la nacionalidad, la posición económica, las aptitudes.

La sociedad ha evolucionado de acuerdo a las necesidades que van surgiendo, en este sentido, el nuevo paradigma educativo establece una educación basada en la inclusión con toda la fuerza que le da su fundamentación en los derechos humanos, en la justicia, en la equidad y en la igualdad de oportunidades.

Por lo que nos hacemos las siguientes interrogantes:

1. ¿Cuáles son las necesidades educativas especiales y sus diferentes normativas en Ecuador?
2. ¿Cuál son los retos de la inclusión educativa para estudiantes con necesidades especiales?
3. ¿Cómo puede ser la sensibilización en los procesos de educación inclusiva?

En cuanto al desarrollo metodológico se realizó una sistematización de documentos y trabajos de investigación referidos a la temática. Para ello se utilizó fuentes documentales, se utilizaron técnicas de observación y análisis crítico.

DESARROLLO

Hoy en día la Educación Especial (EE) es considerada como un derecho de los ciudadanos que tengan que apoyarse en ella. Podemos definir las necesidades especiales como aquellas experimentadas por individuos que requieren de ayuda o recursos que no están disponibles en su contexto educativo. El informe Warnock (Committee of Enquiry into the Education of Handicapped Children and Young People, 1978) se refiere a las necesidades educativas especiales (NEE) como aquellas que hacen referencia a alguna dificultad para el aprendizaje. Éstas pueden ser de carácter transitorio o permanente y, requieren de una atención y recursos educativos determinados. Ofreciendo a las personas las posibilidades de su desarrollo personal a través de las experiencias de aprendizaje correspondientes al diseño curricular. Las necesidades educativas especiales están íntimamente relacionadas con las características individuales y propias de cada niño.

Resulta tarea del estado generar políticas tendientes a garantizar la atención de la persona que invoque este derecho desde el momento de su detección y brindar una formación orientada al desarrollo integral y que permita al individuo adquirir competencias para incorporarse a la sociedad y desempeñarse en un trabajo. La Educación Especial contiene en sí misma una doble formación: debido a que atiende los requerimiento de todos aquellos

niños, jóvenes y adultos que por la complejidad de sus necesidades educativas especiales demandan de un abordaje pedagógico diferente, y por otro lado promueve la educación inclusiva en los distintos niveles del sistema educativo, permitiendo de esta manera que el estudiante pueda ser considerado de manera particular por los docentes en el momento de establecer las diferentes estrategias de aprendizaje.

Desde estas valoraciones se identifica la Educación Especial como un conjunto de apoyos que le permiten al estudiante avanzar en su proceso de aprendizaje. Se entiende que la educación, y adquisición de conocimientos son la consecuencia de la interacción con el medio ambiente; que las necesidades pueden ser permanentes o transitorias debido que el estudiante puede experimentar dificultades para aprender, en cualquier momento.

Los autores anteriores en su estudio, describen las percepciones en el autoconcepto de los niños con Necesidades Educativas Especiales y sus compañeros regulares, y los factores que determina el desarrollo del autoconcepto a través de la aplicación del test de AF5. Para el procesamiento de la información recurrieron a métodos estadísticos para establecer los resultados, entre ellos, los que demuestran que los niños con necesidades educativas especiales, tienen un bajo auto concepto en comparación a sus pares regulares sobre todo en lo físico, académico y emocional. Este resultado coincide con otras investigaciones y postulados teóricos sobre el tema.

La presente investigación se vincula con el trabajo anterior debido a que la temática planteada tiene total vinculación con la investigación desarrollada por cuanto las personas con necesidades educativas especiales demandan de un abordaje pedagógico diferente, y por otro lado promueve la educación inclusiva en los distintos niveles del sistema educativo.

En conferencia organizada por el gobierno español en cooperación con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (1994), en la cual participaron 92 gobiernos representados por 300 personalidades del ámbito educativo se firmaron los principios, valores, líneas políticas y principales prácticas en relación a la educación de las personas con necesidades educativas especiales (NEE), diseñándose además un Marco de acción específico.

Entre los acuerdos firmados podemos encontrar:

- » Los estudiantes con necesidades especiales deben tener acceso a escuelas ordinarias, con instituciones que garanticen su inclusión en el proceso de aprendizaje con programas acordes a sus necesidades particulares

- » Se reconoce el derecho a las personas a recibir una enseñanza de calidad con igualdad de oportunidades para todos en la adquisición de conocimientos,
- » Los sistemas y programas educativos deben ser diseñados tomando en cuenta la diversidad y las necesidades de cada uno de los participantes.
- » La necesidad de repotenciar las instituciones educativas con una visión integradora de manera que se garanticen procesos de aprendizajes dirigidos a cada una de las personas que requieran de ese apoyo para su crecimiento personal y profesional.
- » Los Estados deberán establecer lineamientos que permitan la participación de todos los estudiantes con necesidades especiales a programas que garanticen el cumplimiento de esos principios.

Resulta entonces que la inclusión en materia educativa tiene sus inicios con Bank-Mikkelsen (1959), quien lanza un principio en el que propone la posibilidad de que los deficientes mentales lleven una existencia tan próxima a lo normal como sea posible. Años después, Nirje (1969), profundiza este principio formulando que hacer accesibles a los deficientes mentales las pautas y condiciones de la vida cotidiana que sean tan próximos como sea posible a las normas y pautas del cuerpo principal de la sociedad. Pero Wolfensberger (1972), analiza cómo el uso de los medios lo más normativo posible desde el punto de vista cultural para establecer y/o mantener comportamiento y características personales que sean de hecho o más normativa posible.

Para entender mejor el concepto de normalización tomamos la siguiente definición de Juárez, Comboni & Garniqu (2010), quienes definen que normalizar es reconocer a la persona con discapacidad los mismos derechos fundamentales que los demás ciudadanos de un mismo país y de la misma edad, es aceptar a la persona con discapacidad con sus características diferenciales y ofrecerle los servicios de la comunidad para que pueda desarrollar al máximo sus habilidades con el fin de eliminar las prácticas educativas segregadoras.

Partiendo de esta definición se observa que los derechos fundamentales deben ser reconocidos a todas las personas independientemente de cualquier característica, edad o religión, solo el simple hecho de ser persona da el derecho a desarrollar una vida plena y de calidad. Por otro lado, el informe Warnock (Committee of Enquiry into the Education of Handicapped Children and Young People, 1978) definió el principio de la integración en el ámbito escolar como todos los niños tienen derecho a asistir a la escuela ordinaria de su localidad, sin posible exclusión. La integración va más allá del ámbito educativo se comienza a hablar de "integración social" o "integración

laboral”, esto quiere decir que es la incorporación, a un grupo para formar parte de él. De aquí se desprende una nueva concepción sobre la educación inclusiva con lo cual podríamos decir que es un enfoque cuyo fin es corregir las irregularidades de la integración escolar, persigue dar igualdad de oportunidades, no solamente a las personas con necesidades especiales, sino también a las minorías quienes tendrán las mismas oportunidades de aprender, adquirir capacidades que le permitan desenvolverse social y profesionalmente, a través del intercambio diario.

En los últimos años, han surgido lineamientos a nivel internacional dirigidos a atender las situaciones difíciles en materia educativa. El documento que actualmente sirve de referencia es la Agenda 2030 (Organización de las Naciones Unidas, 2015) y adoptada por 193 Estados miembro desde finales de 2015. Dicho documento contempla objetivos organizados en tres dimensiones de desarrollo: inclusión social, protección ambiental y crecimiento económico.

El objetivo que se valora en concreto es el de la inclusión social, que resalta la importancia de garantizar una educación de calidad, que consiste en una educación incluyente y equitativa y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todas y todos.

El año 2009 marca el Ecuador del Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, 2009). Este Decenio pretende integrar los valores inherentes al desarrollo sostenible en todos los aspectos del aprendizaje, para promover cambios en el comportamiento que nos lleven a una sociedad más sostenible y justa.

La Educación para Desarrollo Sustentable apoya, además, una educación de calidad y fomenta el desarrollo humano sostenible: aprender a conocer, aprender a ser, aprender a convivir, aprender a hacer y aprender a transformarse uno mismo y a la sociedad. De acuerdo a lo planteado, el ser humano durante su proceso de desarrollo debe tener acceso a un sistema de educación que le permita alcanzar un crecimiento profesional con competencias y habilidades para formar parte de la sociedad y ser una persona crítica y reflexiva, todo esto teniendo en cuenta los pilares fundamentales de la educación, aprender a saber, es decir conocer la sociedad en la que vive conectándose con ella y sintiéndose parte de ella, aprender a ser para entender cómo puede formar parte de ella y generar cambios y aprender a hacer descubriendo sus potencialidades para adquirir las competencias necesarias para generar los cambios.

En relación a lo anterior, prioritario sensibilizar al docente de tal manera que se genere un cambio de paradigma en el cual las personas con necesidades especiales sean realmente reconocidas y visualizadas en la elaboración de estrategias de aprendizajes, se valore al ser desde su formación inicial hasta su edad adulta y se incorpore en el proceso a través de programas que reconozcan su potencialidad y al desarrollen con sentido de justicia social.

La igualdad de oportunidades para todos en materia de educación sigue siendo un desafío a escala mundial. Por tal motivo cada Estado debe trabajar en función de brindar oportunidades a todas las personas sin distinción de raza, región o discapacidad, en todo caso los Estados deben generar lineamientos en los cuales se considere la inclusión como un principio fundamental a la vez que deben generar planes y disponer de presupuesto necesario a los fines de cumplir con la función de brindar una educación de calidad. Para ello el Objetivo de Desarrollo Sostenible en lo relativo a la Educación y el Marco de Acción Educación 2030 (Organización de las Naciones Unidas, 2015) hace hincapié en que la inclusión y la igualdad como los cimientos de una enseñanza de calidad.

Valencia (2017), considera que la educación inclusiva es un proceso en el que el profesorado cumple un papel importante para que los educandos puedan desarrollarse de manera plena dentro de la sociedad. Cuando hablamos de la educación inclusiva podemos decir que es la modalidad más equitativa, debido a que los Estados deben garantizar la universalidad y derecho a la educación de todos los individuos. En consecuencia, se considera que el derecho a la educación, debe interpretarse como el derecho a una educación inclusiva, garantizando la igualdad de oportunidades, generando cambios en el área educativa y elaborando los instrumentos necesarios, para que todas las personas puedan recibir una educación de calidad, sin ningún tipo de discriminación.

Por tal motivo surge la necesidad imperativa de asegurar a los individuos las mismas oportunidades al momento de acceder a cualquier nivel educativo, además de ofrecer planes de aprendizaje adecuados a las necesidades específicas de cada estudiante.

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (1994), establece el marco de acción para las necesidades educativas especiales estipulan que las escuelas deben acoger a todos los niños, independientemente de sus condiciones físicas, intelectuales, sociales, emocionales, lingüísticas u otras. Deben acoger a niños discapacitados y niños bien dotados, a niños que viven en la calle y que trabajan, niños de poblaciones remotas o nómadas, niños de

minorías lingüísticas, étnicas o culturales y niños de otros grupos o zonas desfavorecidos o marginados.

Es necesario elaborar y aplicar políticas y programas inclusivos para que esto lleguen a los grupos de excluidos y proporcionarles una educación de calidad. La acción de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura desde esta perspectiva, fomenta y crear espacios educativos inclusivos tendientes a generar la participación y el rendimiento de todos, tomando en cuenta la diversidad de sus necesidades, las capacidades y particularidades, y eliminando cualquier clase de discriminación en el proceso de aprendizaje.

Además, colabora con los gobiernos y sus asociados en la lucha contra la exclusión y las desigualdades en el ámbito educativo. En lo referente a los grupos marginados y vulnerables, presta atención particular a los niños con discapacidad por ser desproporcionadamente mayoritarios entre la población infantil no escolarizada. Los pueblos indígenas siguen siendo excluidos de la enseñanza, pero también se ven confrontados a la exclusión dentro del sistema educativo, por tal motivo el reto en este momento sensibilizar a los Estados en principio para que perciban la realidad y establezcan las estrategias tendientes a abordar la realidad imperante generen medios para su solución, además de establecer estrategias para que los docentes puedan formarse y adquirir competencias y habilidades que le permitan impartir una educación de calidad en la que considere las potencialidades de cada participante y partiendo de ello establecer canales de comunicación y aprendizajes fundamentados en las capacidades propias de cada individuo.

El tema de la inclusión no representa un problema educativo o pedagógico. Esta situación representa un tema de respeto de los derechos humanos que afecta prioritariamente a las orientaciones de política general de un país. Por tanto, resulta prioritario formar un tipo de sociedad en la que las personas logren encontrar la manera de convivir respetando la diversidad de cada uno de los miembros que en ella hacen vida. La justicia social, la inclusión social y la educación inclusiva aparecen así vinculadas. Inevitablemente aspirar a una sociedad inclusiva constituye el fundamento mismo del desarrollo social sostenible y sin duda, no resulta exagerado decir que la inclusión es un buen indicador del desarrollo y democracia en un país.

La situación actual de los Estados y del mundo indica que estamos todavía muy lejos de estas realidades; la construcción de una sociedad inclusiva evidentemente sigue siendo un ideal y no puede concebirse, por consiguiente, más que como un proceso continuo, uno de

cuyos componentes es la educación. La educación debe ser concebida entonces, como un elemento facilitador del desarrollo de todo ser humano, independientemente de los obstáculos físicos o de cualquier otra índole que afecten al individuo. Por consiguiente, cualquier discapacidad (física, social y/o emocional) no puede considerarse un factor de descalificación.

En consecuencia, la inclusión requiere la adopción de una perspectiva amplia de la Educación para Todos que abarque la totalidad de las necesidades de los educandos incluyendo a aquellos vulnerables a la exclusión y marginalización. Si bien existen importantes motivos humanos, económicos, sociales y políticos que justifican llevar adelante la política y el enfoque propios de la educación inclusiva, ésta también constituye un medio para promover el desarrollo personal y fortalecer las relaciones entre las personas, los grupos y las naciones. En efecto, es legítimo pensar que niños que “aprenden juntos” aprendan también a “vivir juntos”.

La calidad de la educación no debe medirse únicamente por la adquisición de conocimientos o de competencias, sino también en función de los derechos humanos y la equidad (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, 2005). Algunos atributos del proceso de aprendizaje de alta calidad han cobrado una posición independiente en el contexto de la definición de la calidad de la educación. Se trata sobre todo de la necesidad de que los sistemas educativos sean equitativos, integradores y adaptados a las situaciones locales. Allí donde el acceso al proceso educativo, o este proceso en sí mismo, se caracterizan por la desigualdad entre los sexos o la discriminación contra grupos específicos por motivos étnicos o culturales, se conculcan los derechos de las personas y los grupos en cuestión.

Los sistemas educativos que no respetan los derechos humanos no se pueden considerar que sean de alta calidad. Esto significa también que todo progreso hacia la equidad constituye una mejora de la calidad. Partiendo de lo anterior, la búsqueda de la calidad educativa solo puede ser una realidad en el momento que se hagan todos los esfuerzos necesarios para tener una educación inclusiva, una educación en la cual cada individuo sea valorado en su proceso de aprendizaje, para ello es necesario que los docentes reconozcan la educación como un todo integrado y en función de ello se lleva a cabo una atención fundamentada en la equidad.

Con relación a Ecuador, la Constitución Política (Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente, 2008), en sus artículos 49, 50, 53, 71, define niños con discapacidades como un grupo de atención prioritario, por tal motivo reconoce sus

derechos y garantías comunes a todos, pero por tratarse de un grupo que puede estar en condiciones vulnerables, las leyes nacionales e internacionales les reconoce este derecho especial. El espíritu de las normativas es disipar las desigualdades de aquellas personas con discapacidad que pueden ser sujetos de exclusión y por ello quedan investidos de una condición especial como grupo de atención prioritaria y los derechos especiales que les asisten.

El Estado a través de las leyes y reglamentos se compromete a velar por el bienestar de las personas con discapacidad, en el ámbito de la educación y salud integral, aplicando los criterios de inclusión brindando los derechos de igualdad y Buen Vivir, es decir, busca ofrecer las mismas condiciones a todos los ciudadanos independientemente de su condición.

La Ley Orgánica de Educación Intercultural (Ecuador. Asamblea Nacional, 2013) en su artículo 5, hace referencia a la educación especial, que garantiza la atención destinada a estudiantes excepcionales por razones de orden físico, intelectual, psicológico o social. Mientras que el Artículo 21 de la misma ley establece los objetivos de la educación especial entre otras cosas sugiriendo el desarrollo integral de la personalidad del educando, tomando como base sus potencialidades y limitaciones, lo cual le permitirá facilitar su integración en la vida social y promover su participación en ella. Logrando así que el educando se sienta autosuficiente en su proceso de formación y contribuirá en desarrollo de las ciencias, las artes y la tecnología.

En el 2004, pese al andamiaje legal que amparaba y promovía la inclusión, el 37,9% de la población con discapacidad no había recibido educación formal alguna y apenas el 1,8% había tenido acceso a la educación superior, de los cuales el 62,9% eran varones (Rodríguez, 2004). En el año lectivo 2011-2012, diversos estudios como los realizados por la Universidad Metropolitana del Ecuador proponían un modelo para la gestión del proceso de acceso y retención de estudiantes universitarios con discapacidad (Espinosa, Gómez & Cañedo, 2012).

En este sentido el modelo no solo acoge a este grupo, sino que brinda una educación competente y para ello es necesario que se investigue, sin tapujos, la discriminación. Pese a que en los últimos años el número de publicaciones con respecto a la discapacidad en la educación superior ecuatoriana ha incrementado exponencialmente, la escasez de información concreta e investigaciones profundas sigue siendo palpable (Martínez, Silva & Naranjo, 2016; Vizñay, Campoverde & Poma, 2017).

Fomentar la inclusión no es una gracia del Estado ecuatoriano o las instituciones educativas del mismo país, sino una responsabilidad ético-jurídica de ambos. Ciertamente, las disposiciones gubernamentales han tenido un rol importante en este movimiento a favor de la inclusión en la educación superior; no obstante, algunas de las medidas impuestas desde el Estado han sido inefectivas y en algunos casos contraproducentes. En que los actuales modelos nacionales de evaluación de las instituciones de educación superior se centran en indicadores técnicos como el acondicionamiento arquitectónico, la ayuda financiera y la asignación de cupos prestados al colectivo en cuestión; pero dejan de lado aspectos cruciales, de índole cualitativa, como el acceso a la información, las metodologías de enseñanza y evaluación o la preparación docente. Esto hace de la inclusión una mera lista de requisitos por cumplir y no un proceso sostenido de mejora, refinamiento y reelaboración de la experiencia educativa a favor de los estudiantes.

Se hace evidente, por tanto, la necesidad e importancia de perfeccionar el modelo de formación, no solo en cuanto a conocimientos y habilidades en la solución de los problemas que se les presenten en relación con la inclusión como parte de su actividad laboral, sino en valores dirigidos a lograr un desempeño justo, honrado, ético, moral, para que ponga sus conocimientos al servicio de la sociedad y en beneficio de ella. Es incuestionable que en el siglo XXI se vive en un mundo complejo y globalizado, se encuentra a menudo que la diversidad es entendida como un problema, más que como una oportunidad de enriquecerse y aprender sobre la variedad de vida de otras personas y también sobre lo que significa ser humano. El gran desafío de la educación consiste en responder con eficiencia a las necesidades educativas que se derivan de la gran diversidad humana.

Partiendo de estos elementos se puede inferir que la sensibilización en la formación hace referencia a un proceso educativo encaminado a estimular a las personas sobre la realidad generando estrategias para la transformación educativa fundamentada en los principios de justicia y equidad. Podemos indicar que en el área educativa la sensibilización constituye un pilar fundamental en el proceso de aprendizaje esto debido a que los docentes que laboran en las instituciones educativas deben manejar las distintas estrategias de acción que consideren las realidades de cada participante y en este sentido establecer una comunicación con los participantes abordando los contenidos de tal manera que estos puedan ser captados para la construcción de saberes partiendo de estas experiencias educativas.

Es por ello que es imperativo que el docente tenga una referencia de su entorno lo que le permitirá sensibilizarse y desplegar todas las competencias adquiridas y lograr establecer una conexión que permita alcanzar, las metas educativas de manera exitosa.

CONCLUSIONES

En el área educativa hablar de inclusión implica un proceso en el cual el docente debe en principio tomar conciencia de la realidad que debe abordar en relación a la particularidad de cada estudiante y una vez hecho ese diagnóstico ubicar las estrategias necesarias que le permitan generar espacios de aprendizaje en los cuales pueda aprovechar las potencialidades de sus participantes para motivarlos a que construyan sus aprendizajes partiendo de las experiencias previas y las interacciones con sus compañeros este proceso debe estar fundamentado en criterios de justicia social y equidad.

La educación para la inclusión educativa es considerada un proceso continuo en el cual la participación de todos los actores involucrados es primordial a los fines de realizar un trabajo que más que un deber puede considerarse como un sueño posible en la construcción de una sociedad justa.

Por lo tanto, la búsqueda de la equidad debe estar en el núcleo de la construcción de una sociedad inclusiva, sobre la base de dos dimensiones están estrechamente vinculadas, persiguiendo una educación con las mismas oportunidades para todos, la igualdad de oportunidades y la inclusión. La primera es que supone velar por que la situación personal y social; y la segunda que supone un nivel mínimo de instrucción para todos.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Bank-Mikkelsen, N. (1975). El principio de normalización. *Revista Siglo Cero*, 37, 16 - 21.
- Committee of Enquiry into the Education of Handicapped Children and Young People. (1978). Warnock Report. Her Majesty's Stationery Office. <http://www.educationengland.org.uk/documents/warnock/warnock1978.html>
- Cueva, M., Gallardo, J., Romero, A., Falconi, A., & Castro, S. (2017). Consideraciones de personas discapacitadas sobre el acceso a la educación superior en la ciudad de Latacunga, Ecuador. *Revista Órbita Pedagógica*, 4(2), 49-61.
- Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente. (2008). Constitución Política de la República. Registro Oficial 449. https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf
- Ecuador. Asamblea Nacional. (2013). Ley Orgánica de Educación Intercultural. <https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/05/Ley-Organica-Educacion-Intercultural-Codificado.pdf>
- Espinosa, C., Gómez, V., & Cañedo, C. (2012). ¿Integración o inclusión? La educación superior ecuatoriana y el pleno acceso de estudiantes con discapacidad. *Ciencia y Sociedad*, 37(3), 255- 273.
- Juárez Núñez, J. M.; Comboni Salinas, S., & Garnique Castro, F. (2010). De la educación especial a la educación inclusiva. Dossier: Procesos educativos en América Latina: política, mercado y sociedad. *Argumentos*, 23(62).
- Martínez, C., Silva, R., & Naranjo, B. (2016). Accesibilidad a la información y la inclusión social de personas con discapacidad visual. En, M. Espinoza, J., Feyen y E., Timbe (Ed.), *Actas del IV Congreso Ecuatoriano de Tecnologías de la Información y Comunicación*. (pp. 79-86). MASKANA.
- Nirje, B. (1969). The normalization principle: implications on normalization. *Symposium on normalization*. SIIS.
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (1960). Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza. Informe final. UNESCO. http://portal.unesco.org/es/ev.php-DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (1994). Declaración de Salamanca. UNESCO. <https://sid-inico.usal.es/documentacion/declaracion-de-salamanca-y-marco-de-accion-sobre-necesidades-educativas-especiales/>
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (2005). Informe de Seguimiento de la Educación para todos en el Mundo. UNESCO. <https://web.oas.org/childhood/ES/Lists/Recursos%20%20Bibliografia/Attachments/91/102.pdf>
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (2009). El aprendizaje para un mundo sostenible. UNESCO: <https://es.unesco.org/themes/educacion-desarrollo-sostenible/comprender-EDS/decenio-onu>
- Organización de las Naciones Unidas. (2015). Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. ONU. <https://www.cepal.org/es/temas/agenda-2030-desarrollo-sostenible>

- Rodríguez, N. (2004). Integración de las personas con discapacidad en la educación superior en Ecuador. Digital Observatory for Higher Education in Latin America and the Caribbean.
- Valencia, L. (2017). Análisis de los conocimientos que tienen los docentes sobre inclusión educativa en las instituciones fiscales de la parroquia urbana Atacames. (Tesis de grado). Pontificia Universidad Católica del Ecuador.
- Vizñay, J., Campoverde, M., & Poma, D. (2017). Funciones de accesibilidad que logran y mejoran las competencias de uso y manejo de los teléfonos inteligentes. En, V. Robles, R., Sánchez, P., Ingavélez y F., Pesántez (Coord.), Inclusión, discapacidad y educación: Enfoque práctico desde las tecnologías emergentes. (pp. 97-110). Abya-Yala.
- Wolfensberger, W. (1972). Normalization: the principles of normalization in human services. National Institute of Mental Retardation.